



**ACTA - COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL
I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA,
INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE DEL DIA
25 DE JUNY DE 2018**

En la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les nou hores del dia 25 de juny de 2018, davall la Presidència del Sr. Ramón Vilar Zanón es reünix en sessió ordinària la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, amb l'assistència dels components d'esta, Sra. Consol Castillo Plaza, que s'incorpora a la sessió a les 9:12 en el punt 4º de l'ordre del dia, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sra. María Jesús Puchalt Farinós, que s'incorpora a la sessió a les 9:10 en el punt 4º, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sr. Fernando Giner Grima i Sra. Neus Fàbregas Santana, assistits pel Secretari General i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa.

Assistixen també l'Interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tresorer, Sr. Alberto José Roche García i la Interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió anterior de data 28 de maig del 2018.	

Pregunta el President si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de data 28 de maig del 2018. No havent-hi cap observació va quedar aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que s'ha prescrit amb l'article 91 del R.O.F.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00501-2018-000201-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa que la Corporació quede assabentada de la Sentència, del TSJ, que inadmet –amb imposició de costes a la recurrent- el recurs P. O. 1/82/2015 interposat per HABITATS DEL GOLF S.L. contra actuació material de la Generalitat constitutiva de via de fet consistent a excloure a NEWCOVAL S.L. en l'expedient ATE 4/2012 València Dinamiza, de la qualitat de copromotor d'aqueixa actuació territorial estratègica.		

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado Sentencia en el P.O. nº 82/2015, que es firme según indica el Decreto de Firmeza de 28 de mayo de 2018, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, se acuerda quedar enterada de la Sentencia nº 114 de fecha 16 de febrero de 2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que inadmite el recurso P.O. nº 82/2015, interpuesto por HABITATS DEL GOLF, S.L., contra la actuación material de la Generalitat Valenciana constitutiva de vía de hecho consistente en haber excluido a la mercantil Newcoval, S.L., en el expediente ATE 4/2012 Valencia Dinamiza, de la cualidad de copromotor de esa actuación territorial estratégica, con expresa imposición de costas a la parte demandante.”

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa donar compte de l'Informe d'Intervenció General relatiu a la justificació de les aportacions efectuades als grups polítics municipals, a càrrec del Pressupost Municipal de l'exercici 2017.		

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2013, esta Intervención General ha procedido al examen de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



los estados contables anuales y de los justificantes presentados por los cinco grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio 2017 con las dotaciones otorgadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2017 .

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del informe de la Intervención General Municipal relativo a los estados contables y a los justificantes que han sido aportados por los cinco grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio 2017, con cargo a las dotaciones otorgadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2017."

Id. document: ioas YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: /105 himK ngd4 as/K sRnG WEIs UCK=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente: 00407/2018/6.

Asunto: Justificación de las aportaciones efectuadas a los grupos políticos municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2017.

Informe.

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2013, modificado por acuerdo de 30 de octubre de 2015, y según lo previsto por los artículos 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y 73 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Justificación de las aportaciones efectuadas a los grupos políticos municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2017

Primero. El 31 de mayo de 2013, el Ayuntamiento Pleno acordó dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73.3, párrafo quinto, de la Ley 7/1985, que establece la obligación de llevar una contabilidad específica para cada uno de los grupos políticos municipales, que dichos grupos presentaran a la Intervención General Municipal, antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente al que correspondan, los estados contables anuales, junto a los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio. En el mismo acuerdo aprobó los libros contables que deberán llevar los grupos políticos (y los modelos de los mismos), que son:

- Diario de operaciones presupuestarias.
- Estado de situación de ingresos.
- Estado de situación de gastos.
- Existencia de tesorería.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioas YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: /105 hmiK ngd4 as/K sRnG WEIs Uck=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. El Ayuntamiento Pleno estableció los criterios para determinar las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales por acuerdo de 8 de julio de 2015, teniendo en cuenta, de acuerdo con la normativa de aplicación, un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Tercero. En el Presupuesto municipal para 2017, aprobado definitivamente por acuerdo plenario adoptado en su sesión de 22 de diciembre de 2016, se consignaron 372.000 € en la aplicación A.770 91200 48910, "Otras transferencias".

Cuarto. La Junta de Gobierno Local, aprobó, mediante Acuerdo de 20 de enero de 2017, autorizar y disponer el gasto correspondiente a cada uno de los Grupos Políticos Municipales relativos a las aportaciones destinadas en el ejercicio 2017 previstas en el Presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria A.770 91200 48910, según la propuesta de gasto 2017/129 (ítems 2017/010860, 010870,010900 y 010910), con el detalle siguiente:

- Grupo Municipal del Partido Popular (CIF V46872743).....49.840,00 €
- Grup Municipal Compromís (CIF V98364458).....45.256,00 €
- Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. de Valencia.....31.504,00 €
(CIF V98748080)
- Grupo Municipal Socialista de Valencia (CIF V98366248).....26.920,00 €
- Grup Municipal València en Comú (CIF V98782014).....17.752,00 €
- TOTAL.....171.272,00 €

Quinto. Posteriormente, mediante resoluciones Concejal de Hacienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local, adoptadas el 26 de enero, 4 de abril, 28 de junio y 5 de octubre de 2017, respectivamente, se reconocieron las obligaciones derivadas de las aportaciones a los cinco grupos políticos correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio, que fueron íntegramente pagados dentro del ejercicio contable 2017.

Sexto. Los Grupos Políticos Municipales han presentado la documentación justificativa ante esta Intervención General en las siguientes fechas:

- Grupo Municipal del Partido Popular..... 13 de marzo
- Grup Municipal Compromís..... 7 de marzo
- Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. de Valencia..... 12 de marzo
- Grupo Municipal Socialista de Valencia.....14 de marzo
- Grup Municipal València en Comú.....14 de marzo

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioas YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: /105 hmiK ngd4 as/K sRnG WEIs Uck=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Séptimo. Todos los Grupos Municipales han presentado en esta Intervención General dentro del plazo señalado la documentación justificativa de los gastos realizados con las dotaciones aprobadas con cargo al Presupuesto Municipal de 2017.

Octavo. Según lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en acuerdo de 31 de mayo de 2013 modificado por acuerdo de 30 de octubre de 2015, esta Intervención General ha procedido al examen de los estados contables anuales y de los justificantes presentados por los cinco grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades en el ejercicio 2017, con las dotaciones otorgadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2017, evacuando el presente informe, del que se dará cuenta, previo dictamen de la Comisión de hacienda, coordinación jurídica, inspección general y desarrollo económico sostenible, al Ayuntamiento Pleno.

Noveno. Esta Intervención General dio cuenta al Pleno del 25 de mayo de 2017 de su informe de 18 de mayo del mismo año, sobre justificación de las aportaciones efectuadas a los grupos municipales durante 2016, resultando que a 31 de diciembre de 2016 la situación era la siguiente:

Grupo Municipal	Remanente a 31/12/2015 (Euros)	Aportación 2016 (Euros)	Total a Justificar (Euros)	Importe justificado (Euros)	Remanente a justificar a 31/12/2016 (Euros)
Partido Popular-Valencia	1,84	49.840,00	49.841,84	46.690,03	3.151,81
Compromís	6.978,84	45.256,00	52.234,84	47.708,54	4.526,30
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. Valencia	17.435,09	31.504,00	48.939,09	7.680,19	41.258,90
Socialista de Valencia	4.809,20	26.920,00	31.729,20	26.894,22	4.834,98
Valencia en Comú	9.450,43	17.722,00	27.172,43	18.295,08	8.877,35

Décimo. De los estados contables anuales y justificantes acreditativos de ingresos y gastos presentados por los grupos políticos, correspondientes al ejercicio 2017, se desprende que a 31 de diciembre de 2017 la situación era la siguiente:

3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Grupo Municipal	Remanente a 31/12/2016 (Euros)	Aportación 2017 (Euros)	Total a Justificar (Euros)	Importe justificado (Euros)	Remanente a justificar a 31/12/2017 (Euros)
Partido Popular-Valencia	3.151,81	49.840,00	52.991,81	33.332,47	19.659,34
Compromís	4.526,30	45.256,00	49.782,30	32.143,49	17.638,81
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. Valencia	41.258,90	31.504,00	72.762,90	23.227,96	49.534,94
Socialista de Valencia	4.834,98	26.920,00	31.754,98	24.333,20	7.421,78
Valencia en Comú	8.877,35	17.752,00	26.629,35	15.701,74	10.927,61
TOTALES	62.649,34	171.272,00	233.921,34	33.332,47	19.659,34

II.- Acuerdo del 31 de marzo de 2017

El 31 de marzo de 2017 el Pleno aprobó el dictamen del informe final de conclusiones de la Comisión de Investigación del caso conocido como "Operación Taula", cuya conclusión tercera dispone literalmente:

"Tercera. Proponer las siguientes medidas de control en el funcionamiento de los Grupos Municipales:

1. *Que se cree un registro de visitas a los Grupos Municipales.*
2. *Que los Grupos Municipales no realicen tareas que corresponden a las delegaciones de sus concejales.*
3. *Que los Grupos Municipales tengan un sólo número de cuenta corriente del mismo y los tengan más de una cuenta las cancelen en el plazo de tres meses, debiendo comunicar a la Intervención Municipal, para su conocimiento, el número de la cuenta corriente que tiene abierta en una entidad bancaria cada Grupo Municipal, con expresión del NIF que figure en la misma, el nombre de la formación política y el nombre de las personas físicas autorizadas en la cc que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.*
4. *Que los Grupos Políticos Municipales no puedan recibir aportaciones más allá de la aportación o subvención municipal.*

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioas YUJo ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: /105 himK ngd4 as/K sRnG WEIs UCK=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. Que haya mayor fiscalización de los gastos de los Grupos, con documentación acreditativa, con la realización de fichas agrupadas por gastos y la publicación en la web del mismo modo agrupado por conceptos genéricos.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece lo siguiente:

”A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: /105 hmK ngd4 as/K sRnG WEIs UCK=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. En desarrollo de lo anterior, los artículos 27 y 30 del Reglamento Orgánico del Pleno vigente en 2017 (artículos 28 y 31 del actual) regulaban, respectivamente, los medios económicos y los deberes contables de los grupos políticos, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 27. Medios económicos.

El Pleno, con cargo a los presupuestos anuales de la corporación, asignará a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos políticos, y un componente variable, cuya cuantía dependerá del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que se establezcan en las leyes de presupuestos generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Artículo 30. Deberes contables de los grupos políticos.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación recibida con cargo a los presupuestos de la corporación, que pondrán a disposición del Pleno siempre que éste lo solicite."

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los grupos municipales han presentado la documentación existente ante la Intervención General dentro del plazo fijado por el Pleno.

SEGUNDA.- Los cinco grupos municipales han presentado los libros contables que el Pleno estableció mediante acuerdo de 31 de mayo de 2013 y en los modelos establecidos en ese mismo acuerdo.

CUARTA.- La totalidad de los gastos justificados mediante la documentación presentada se adecuan y se han destinado a los conceptos económicos previstos por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTA.- De todo lo expuesto y en base a los datos expuestos en los antecedentes y específicamente en el apartado décimo, resulta que a 31/12/2017, los Grupos Municipales disponen de los siguientes remanentes, pendientes de justificar:

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioas YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: /105 nImK ngd4 as/K sRnG WEIs UCK =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Grupo Municipal	Remanente a 31/12/2016 (Euros)	Aportación 2017 (Euros)	Total a Justificar (Euros)	Importe justificado (Euros)	Remanente a justificar a 31/12/2017 (Euros)
Partido Popular-Valencia	3.151,81	49.840,00	52.991,81	33.332,47	19.659,34
Compromís	4.526,30	45.256,00	49.782,30	32.143,49	17.638,81
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. Valencia	41.258,90	31.504,00	72.762,90	23.227,96	49.534,94
Socialista de Valencia	4.834,98	26.920,00	31.754,98	24.333,20	7.421,78
Valencia en Comú	8.877,35	17.752,00	26.629,35	15.701,74	10.927,61

SEXTA.- De los documentos de "Existencia de tesorería" resulta que, a 31 de diciembre de 2017 disponían de la siguiente:

- **Grupo Municipal del Partido Popular-Valencia:** 19.659,34 €. De los cuales 18.935,27 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES11 2100 8681 5602 0004 8617, según certificado emitido por la entidad el 27/2/2018, y el resto, 724,07 € corresponderían a caja.

Las existencias de caja, según su contabilidad son de 753,51 €.

- **Grupo Municipal Compromís:** 17.638,81 €. De los cuales 15.952,12 € están depositados en la cuenta corriente ES41 3159 0066 9023 0701 8024, según certificado emitido por la entidad el 2/3/2018, y 1.686,69 € en caja.

- **Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. Valencia:** 49.534,94 €. De los cuales 48.326'93 € se encuentran depositados en la cuenta ES02 0075 0003 7606 0484 1557, según certificado emitido por la entidad el 10/1/2018; y el resto, es decir, 983,36 €, en caja.

Según la conciliación bancaria aportada existe un cargo indebido por importe de 224,65 €, regularizado a fecha 18 de enero de 2018, por lo que el saldo contable en banco es de 48.551,58 €.

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioas YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: /IO5 himK ngd4 as/K sRnG WEIs UCK=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- **Grupo Municipal Socialista de Valencia:** 7.421,78 €. De los cuales 7.271,87 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES21 3159 0066 9425 3656 4129, según certificado emitido por la entidad el 8/1/2018 y el resto, 149,91 €, corresponderían a caja.

Las existencias de caja, según su contabilidad son de 496,91 €.

- **Grup Municipal Valencia en Comú:** 10.927,61 €. De los cuales 10.594,74 € están depositados en la cuenta corriente ES37 3159 0066 9324 4005 4225, según certificado emitido por la entidad el 8/3/2018, y 330,87 € corresponderían a caja.

Las existencias de caja, según su contabilidad son de 639,94 €.

Existe un pago de 262,12 € justificado en el ejercicio y pendiente de abonar.

Y hay 2,00 € contabilizados en banco y no por el grupo, que están pendientes de devolución, por lo que el saldo contable en banco es de 10.596,74 €.

En consecuencia, con las puntualizaciones expuestas, a 31/12/2017 las existencias de tesorería de los Grupos Municipales Compromís y Ciudadanos coinciden con el remanente a justificar; y en los Grupos del Partido Popular, Socialista y Valencia en Comú presentan un leve exceso en el saldo de caja.

SÉPTIMA.- En relación con la conclusión tercera del Acuerdo de 31 de marzo de 2017 citado en el antecedente de hecho II cabe señalar:

- Respecto del punto 3:
 - Todos los grupos políticos municipales han comunicado a la Intervención General Municipal el número de la cuenta corriente que tiene apertura y el nombre de las personas físicas autorizadas en la misma que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.
 - Con respecto al Grupo Municipal Compromís, se observa que los datos que figuran en el certificado emitido por la entidad bancaria y los que obran en el Sistema de Información Económico Municipal difieren, tanto en el CIF (V98364456-V98364458, respectivamente), como en el número de cuenta (ES41 3159 0066 9023 0701 8024 - ES16 3159 0037 1023 0701 8024, respectivamente).
- Respecto del punto 4, de la documentación contable examinada se desprende que los grupos municipales han recibido aportaciones únicamente de este Ayuntamiento.
- Respecto del punto 5, ha quedado acreditado y justificados con su documentación respectiva los gastos de los Grupos, así como contabilizados a nivel de concepto económico, debiendo ser publicados en la web municipal.

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: /105 himK ngd4 as/K sRnG WEIs UCK =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De todo lo anterior se concluye que:

Todos los Grupos Políticos Municipales han cumplido con las obligaciones derivadas de los Acuerdos Plenarios Municipales de 31 de mayo de 2013 y 31 de marzo de 2017 y tienen un saldo o remanente a justificar al finalizar el año 2017 en las cuantías reflejadas en la Conclusión quinta del presente informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	13/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2018-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa donar compte de l'Informe de l'Interventor General Municipal sobre avaluació del compliment de la normativa en matèria de morositat en l'exercici 2017.		

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el Interventor General Municipal ha emitido informe en fecha 20 de junio de 2018 , que se inserta en su tenor literal en la parte dispositiva de esta propuesta.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Quedar enterado del informe emitido por el Interventor General Municipal sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2017, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Id. document: ioaS YUrO ubpQ oCpu spbf iS5T HfE =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME

Expdte: e 00407 2018 13
Asunto: INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2017

OBJETO

El presente informe se emite en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

ANTECEDENTES

A) En primer lugar, en relación con los informes sobre la morosidad, debe señalarse que la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo quinto, apartado 4, establecía que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral del Tesorero regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos, debiendo dar cuenta al Pleno Municipal.

Posteriormente, el artículo 10 de la Ley 25/2013 determina que el órgano que tiene atribuida la función de contabilidad efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. Además, el órgano citado, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioas YuJo ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: U3bQ bpTF muge 6Eri 0xg1 861z 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

natural del año al órgano de control interno (Intervención General del Ayuntamiento de Valencia-IGAV).

En base a la legislación anterior, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad en el Ayuntamiento de Valencia, ha elaborado los citados informes trimestrales que se adjuntan al presente Informe en el Anexo V y que han sido remitidos en plazo a esta Intervención General.

A su vez, como ya se ha indicado en el objeto del presente informe, el artículo 12 de la referida Ley 25/2013, establece que el órgano de control interno elaborará anualmente un informe en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Informe que se elevará al Pleno.

La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio modifica la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, e introduce un punto 3 al citado artículo 12, en el que exige a la Intervención General del Ayuntamiento a realizar una auditoría de sistemas anual para verificar que los registros contables de facturas cumplen con la ley, y que las facturas, no son retenidas en ninguna de las fases del proceso. En el ejercicio 2016, la Intervención General del Estado, ha editado unas Guías para orientar sobre dichas auditorías.

B) En segundo lugar, y en relación con el registro de facturas, debe indicarse que con carácter previo a la obligatoriedad impuesta por Ley 25/2013, el Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de diciembre de 2010, aprobó el Reglamento del Registro general de facturas. Registro que se puso en funcionamiento el 1 de enero de 2011.

Por su parte, la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2011 aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos a la Plataforma de Facturación de la Generalitat Valenciana, denominada “Ge-factura” regulada por el Decreto 87/2010, de 21 de mayo, del Consell.

Por último, la disposición final octava de la citada Ley 25/2013, establece que a partir del 15 de enero de 2015 es obligatorio la presentación de factura electrónica. En consecuencia, ha entrado en vigor el Registro Telemático de Facturas.

C) Por último, el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: U3bQ bpTF muge 6ErI 0xg1 861z 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

dicembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores.

ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL INFORME

En base a los antecedentes descritos, el informe se estructura en tres apartados y se acompaña de seis Anexos que a continuación se detallan.

Los Anexos I, II, III y IV corresponden al informe base elaborado por la Oficina de Estadística a petición de la Intervención General.

Al informe y en relación al primer apartado sobre el procedimiento, se le adjuntan cuatro cuadros que se obtienen del informe base: El cuadro A, resumen general por fases, que corresponde con la Tabla 36 y Figura 34 del Anexo I, el cuadro B sobre el efecto 413 (Tabla 37 y la Figura 35, mismo Anexo), el cuadro C, devolución de facturas (Tabla 1, Tabla 2 y Figura 1, Anexo III) y por último, el cuadro D, plazos legales (Tabla 1, Figura 1 y Figura 2 del Anexo II).

Estructura del Informe

1.- Análisis de las fases del proceso de las facturas.

El estudio revisa los plazos en las distintas fases definidas al efecto, e incluye además un estudio específico de los plazos legales.

En este apartado de análisis del procedimiento, debe comentarse la utilización realizada en el presente informe, de las citadas Guías de la IGAE publicadas para ayudar en la realización de la auditoria de sistemas requerida.

La Guía recomienda cinco comprobaciones básicas: A) Pruebas relacionadas con las facturas en papel. Cuyo objetivo es determinar aquellas facturas susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligación de facturación electrónica. B) Pruebas sobre anotación de facturas en el registro central de facturas (RCF), que pretende constatar su automatización. C) Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas. Validación automática de que la factura es correcta. D) Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas. Análisis del procedimiento. E) Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: U3bQ bpTF muge 6ErI 0xg1 861z 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en materias de contabilidad y control. Constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados los controles automáticos sobre las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.

El informe sobre el ejercicio 2015 se hizo con anterioridad a la Guía, no obstante, cubría completamente las comprobaciones recomendadas. El mismo, se centró sobre el análisis del procedimiento al que se refiere la prueba D). El resto de pruebas de la Guía, circunscritas al registro de facturas, fueron validadas en el ejercicio anterior, verificando todos los automatismos allí señalados y se comprobó igualmente que ya existían en el año precedente.

En consecuencia, el informe del presente año, sigue con la misma estructura de años anteriores y se centrará, una vez más, en las fases del procedimiento de las facturas, desde su registro hasta su pago.

2.- Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos

3.- Análisis del control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP)

Anexos

I.- Resumen General de las distintas fases, comparando el ejercicio 2017 con el 2016

II.- Plazos Legales.

III.- Devolución de Facturas

IV.- Metodología.

V.- Informes trimestrales de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

VI.- Análisis anual cumplimiento Periodo Medio de Pago.

EVALUACIÓN

1.- Análisis de las fases del proceso de las facturas

En el presente ejercicio la Oficina de Estadística ha elaborado la información base que se adjunta y que sustenta todo el análisis.

El año pasado ya se comentó la novedad que suponía la intervención en el tratamiento de los datos de la Oficina de Estadística, un servicio más

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioas YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: U3bQ bpTF muge 6Eri 0xg1 861z 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

especializado respecto al SERTIC que elaboró la información del ejercicio 2015. En relación con las mejoras introducidas por la Oficina de Estadística, se señalan las siguientes:

En primer lugar, subrayar que la información se ha analizado con mayor precisión y complejidad técnica. Así, en los valores estadísticos, junto con la media, se han obtenido otros valores como la desviación típica, los percentiles, o la mediana.

En segundo lugar, se ha realizado el estudio estableciendo una comparación con los datos del ejercicio anterior, aspecto facilitado por el hecho de que los datos del presente ejercicio son homogéneos con los del año anterior, lo que permite dar una continuidad a este análisis comparativo.

Por último, el análisis ha seguido la metodología de cálculo redactada en el ejercicio anterior, que también se adjunta, donde se especifican los criterios aplicados.

En el presente ejercicio, el análisis de las fases, mantiene pues la configuración de años anteriores:

- Se establecen diez fases en el proceso que van desde el registro de la factura hasta el pago de la misma.
- Por cada fase se determina el tiempo medio de días que las facturas están en dicha fase.
- El análisis se realiza sobre una doble premisa: En primer lugar se analiza el procedimiento general ordinario, esto es, un proceso en donde las facturas cuentan con crédito presupuestario suficiente y adecuado para atender su reconocimiento y pago y además pueden aplicarse al presupuesto con normalidad, proceso que consta de ocho fases. Y en segundo lugar, se analizan dos fases más, relativas a la gestión de las facturas que antes de aplicarse al presupuesto deben contabilizarse obligatoriamente en la cuenta 413, anteriormente denominada "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", y que desde la publicación de la Orden HPF/1970/2016 de 28/12/2016, ha pasado a denominarse "Acreedores por operaciones devengadas". Se trata de facturas sin crédito o de aquellas facturas con crédito que no han podido alcanzar al final del ejercicio la fase de obligación reconocida, sea por los plazos de la propia Orden de cierre o por tener entrada después del 31 de diciembre.
El efecto de la 413 en la morosidad dependerá de cómo se vayan aplicando las facturas al presupuesto municipal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioas YuJo ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: U3bQ bpTF muge 6Eri 0xg1 861z 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- las obligaciones debidamente adquiridas se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, previa incorporación de remanentes de crédito para los gastos con financiación afectada;
- las obligaciones que no tengan crédito deberán esperar hasta que éste se dote mediante modificación presupuestaria.
- El efecto de la falta de crédito sobre el total de días y su incidencia en la morosidad, es objeto de estudio separado.
- El estudio general se realiza analizando las referidas diez fases de gestión de las facturas por cada una de las Áreas en que se organiza el Ayuntamiento y en consecuencia, se estructura orgánicamente el presupuesto. En concreto se trata de doce áreas que en los cuadros adjuntos se representan de la letra A a la P.
- Este mismo método se realiza por Delegaciones y Servicios, ponderando el número de facturas gestionadas.
- También se analiza por separado, el cumplimiento de los plazos legales o reglamentariamente establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto para la aprobación y pago de las facturas, comparando dichos plazos con los efectivamente realizados en la gestión de 2017 (Anexo II).
- Por último, se revisan las devoluciones de facturas (Anexo III).

De los resúmenes generales (cuadros A, B, C y D) se desprenden las siguientes consideraciones para el ejercicio 2017:

- El primer dato a tener en cuenta se obtiene del cuadro resumen Efecto 413 (cuadro B) donde se aprecia que, en el proceso ordinario o general, por término medio, las facturas tardan 39,80 días desde la fecha de su registro en el Registro General del Ayuntamiento, hasta su pago por la Tesorería Municipal.
Si a este proceso ordinario se le añade el efecto de la cuenta 413, se incrementa su duración en 35,83 días, alcanzando en este caso desde el registro hasta el pago, los 75,63 días.
- En el ejercicio 2016, los plazos fueron: el ordinario, de 38,63 días; el incremento consecuencia del efecto 413, 37,27 días; y, el total, con el efecto de la 413, de 75,90 días.

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

19

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioas YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: U3bQ bpTF muge 6Eri 0xg1 861z 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Como se puede comprobar en la comparación, en general, los plazos se mantienen estables después de la considerable reducción experimentada en 2016 (En 2015 fueron de 59,75 el plazo ordinario; 38,08 días el incremento imputable al efecto 413; y, 97,83 días el plazo total incluido dicho efecto 413).

- No obstante, el incremento que supone el efecto de la 413 se ha reducido ligeramente en este ejercicio, añadiendo respectivamente al procedimiento general 35,25 días en 2017 frente a los 37,27 días de 2016. Por el contrario, el procedimiento general ha experimentado un ligero aumento, al pasar de 38,63 en 2016 a 39,80 días en 2017. Más adelante se analiza con detalle dicho efecto.

En relación con el proceso ordinario:

- Del resumen general del cuadro A debe destacarse que no todas las fases han seguido la misma evolución. Las Fases 1, 2, 3 y 6 han experimentado reducciones en su duración siendo la más importante la correspondiente a la Fase 1 de registro, que se reduce en un 36,59%. Por el contrario, las Fases 7, 8, 9 y 10 han aumentado, produciéndose el mayor incremento en la Fase 9, reflejo contable de la aprobación, con un 32,78%.
- En términos absolutos, las fases con mayor incidencia sobre el total de días coinciden con las del año anterior y se trata de la Fase 6, desde la conformidad del Servicio hasta la entrada en la Intervención, que consume 12,96 días, y la Fase 3, desde la llegada al Servicio hasta su devolución con 12,60 días. Figura en tercer lugar la Fase 7, Fiscalización, que supone 7,80 días y en cuarto lugar la Fase 2, desde la llegada al Servicio hasta su conformidad por el propio Servicio que supone 6,74 días.
- El estudio detallado de las fases anteriormente descritas nos lleva a analizar en primer lugar la Fase 6, que corresponde al período desde la conformidad hasta la entrada en Intervención. Cabe aclarar que se mantiene el criterio de la última entrada válida que da pie a la fiscalización, y no anteriores entradas que han sido objeto de devolución de los expedientes de la Intervención a los Servicios para su adecuación a los requisitos legales.
Dentro de la Fase 6, por Áreas, las que más tardan por término medio en este ejercicio son de nuevo el Área de Cultura (1.510 facturas) con 19,68 días de media (27,31 en 2016) y el Área de Participación Derechos e Innovación Democrática (348 facturas) con

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: U3bQ bpTF muge 6Eri 0xg1 861z 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

16,91 días (25,15 en 2016), si bien en ambos casos se han producido reducciones importantes. Respecto a las Áreas de menor plazo en esta fase, claramente por debajo de la media, sobresalen el Área de Pleno con tan solo 0,80 días, si bien en este caso sólo se tramitaron 5 facturas. Le siguen las Áreas de Desarrollo Humano con 7,19 días (722 facturas) y Gobierno Interior con 7,98 (1.457 facturas).

En cuanto a Delegaciones la que presenta mayor plazo es Vivienda con 28 días (5,82 días en 2016). Le siguen Cultura Festiva con 26,79 días (42,47 en 2016), Gestión del Patrimonio Municipal con 24,38 días (12 en 2016) y Parques y Jardines con 20,04 días (12,31 en 2016). En los dos últimos casos se han producido incrementos significativos en este ejercicio, mientras que Cultura Festiva ha reducido sus plazos respecto a 2016.

- La siguiente fase del procedimiento general con mayor plazo es la Fase 3 que refleja los días que van desde la llegada de la factura al Servicio, hasta su devolución por disconformidad. El plazo es de 12,60 días, siendo el Área de Cultura la que más ha tardado en 2017 con 16,57 días, pese a que ha reducido su tiempo frente a los 18,56 días incurridos en 2016. En segundo lugar, aparece Desarrollo Urbano y Vivienda con 16,13 días frente a los 14,12 días de plazo en 2016. El Área de Participación, que en el ejercicio 2016 fue la de un plazo mayor, con 20,25 días, ha reducido en el presente ejercicio el plazo hasta los 15,93 días.

En esta Fase 3 las Áreas con menor plazo son Desarrollo Económico Sostenible, con 5,89 días frente a los 9,27 del año anterior; Movilidad, con 7,87 días (9,66 en 2016) y Educación, Juventud y Deportes, con 8,02 días (16,31 en 2016).

En lo que se refiere a las Delegaciones del conjunto destacan las Delegaciones de Alcaldía (34,73 días en 2017 y 17,23 días en 2016) y Conservacion A. Nat y Devesa-Albufera (30,05 días en 2017 frente a 17 en 2016).

Efecto 413

- Volviendo al efecto comentado de las obligaciones pendientes contabilizadas en la cuenta 413 en el proceso general de facturas, debe tenerse en cuenta que la Fase 6 que va desde la conformidad hasta la entrada en Intervención y que suma, en el proceso ordinario, 12,96 días de media, en el proceso extraordinario de la 413, se desglosa en dos fases (F4 y F5): a) desde la conformidad hasta la remisión a la 413 con una media de 10,23 días, y b) desde la

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

21

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: U3bQ bpTF muge 6Eri 0xg1 861z 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

contabilización en la 413, hasta la entrada en Intervención, con una media de 38,56 días. Es decir, el efecto de la 413 añade al proceso ordinario 35,83 días más.

En el ejercicio 2016, para estas mismas fases los plazos fueron de 10,09 días y 40,88 días respectivamente. El efecto sería pues de 37,27 días.

- La Fase 4 de 10,23 días de promedio, no parece que responda a causas justificadas y añade, como ya se dijo en el año anterior, una demora innecesaria a la tramitación de la factura. Si la factura está conformada y no tiene crédito no debería tardar 10 días en contabilizarse en la 413. A este respecto se indica, que en 2017 dicha cifra se ha mantenido estable e incluso ha tenido un pequeño repunte (10,09 días en 2016). En consecuencia, no se ha tenido en cuenta la recomendación realizada por esta Intervención en el ejercicio anterior, por lo que debe insistirse en la necesidad de prestar la atención necesaria que permita agilizar esta fase.
Por Áreas, la más significativa es la de Protección Ciudadana, con 53 días (42 facturas tramitadas). Le sigue Movilidad y Espacio Público, con 28,95 días (20 facturas tramitadas).
En cuanto a Delegaciones, los mayores retrasos se producen en las siguientes: Personal, 89 días (1 factura), Bomberos, 85,2 días (25 facturas), Calidad Ambiental, 75,5 días (4 facturas), Cooperación al Desarrollo y Migración, 46,33 días (3 facturas), Igualdad y Políticas Inclusivas, 29,75 días (4 facturas) y Movilidad sostenible, 28,95 días (20 facturas).
- La Fase 5 que totaliza 38,56 días de media, recoge el plazo que va desde que se contabiliza la factura en la 413 hasta que entra en Intervención para su fiscalización. La demora en este caso puede tener diferentes causas que el presente estudio no permite conocer con detalle. No obstante, se reiteran las del ejercicio anterior:
 - a) en primer lugar, los retrasos derivados de la habilitación del crédito, a saber, el tiempo que las facturas sin crédito deben esperar hasta su dotación presupuestaria. También, en el supuesto de los gastos debidamente adquiridos, el tiempo hasta que los créditos corrientes sean disponibles en el supuesto de modificaciones de crédito, o en los gastos afectados, el necesario para la incorporación de los créditos, etc.
 - b) en segundo lugar, una vez habilitado el crédito, la demora puede responder a retrasos en la gestión de las facturas y su tramitación y remisión a la Intervención.

9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

22

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: U3bQ bpTF muge 6Eri 0xg1 861z 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por Àreas, en 2017 destaca la de Medio Ambiente y Cambio Climático, con 62,71 días. y dentro de ella, la Delegación de Conservacion A. Nat y Devesa-Albufera con 98,25 días.

Plazos legales

- Vamos a referirnos al cumplimiento de los plazos legales. Para tal fin debe recordarse que tanto en la legislación vigente, fundamentalmente el artículo 216 de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, como las propias Bases de ejecución del presupuesto, Bases 34.5, 36 y 40 para el ejercicio 2017, establecen los plazos que como máximo deben estar las facturas en determinadas fases.
- La Base regula que desde el registro de entrada hasta su conformación por el Servicio gestor o, en su caso, devolución al proveedor para su subsanación, solo pueden emplearse 10 días. Como el reconocimiento de la obligación debe realizarse como máximo en un mes, el resto de 20 días hasta la aprobación se distribuyen según Bases, en 10 días para tramitar la propuesta, 7 para fiscalizar y 3 para aprobar. Después, entre la contabilización y la Tesorería deberá emplear como máximo 30 días para pagar.
- Al respecto de las bases y los plazos, debe señalarse que desde el ejercicio 2016, se han ordenado y agrupado todos los plazos en una única base (Base 36.6) quedando más claro el proceso.
- El cuadro D representa la comparativa de estos plazos legales con los plazos efectivos del Ayuntamiento durante el ejercicio 2017 y como el resto del informe, incorpora la comparación de estos plazos efectivos con los del ejercicio anterior.
- A partir de dicho cuadro se puede observar que el plazo incumplido con más intensidad es el plazo reglamentario de 10 días disponible entre la conformidad y la entrada de la factura en Intervención (Fase 6), con un tiempo medio de 12,96 días, a diferencia del ejercicio anterior cuyo mayor incumplimiento se producía en el período de devolución de las facturas no conformadas.
- El segundo mayor incumplimiento en 2017 se produce, en el periodo establecido para la devolución de las facturas no

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: U3bQ bpTF muge 6Eri 0xg1 861z 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

conformadas, con 12,90 días, cuando el plazo es de 10 días (Fase 1 más Fase 3).

- El resto de desfases negativos resulta poco significativo. Por el contrario, destacando en positivo, debe subrayarse que el último plazo de contabilización de la obligación y el pago de la factura solamente consume 7,96 días de los 30 previstos. Este dato aun siendo positivo empeora con respecto al ejercicio 2016, dado que esta fase consumió 6,44 días.
- Si atendemos al número de elementos que incumplen el plazo regulado, destaca la Fase 7 Fiscalización, donde el 39,90 % de los elementos superan el plazo de 7 días para la fiscalización, y la Fase 8, donde el 38,70 % de los elementos exceden el plazo de tres días para la obtención de la aprobación.
- En cuanto a las Áreas administrativas municipales y en relación a la Fase 6 “Desde conformidad hasta entrada en Intervención”, que es la que mayor desfase registra, el Área donde se ha producido el mayor porcentaje de incumplimientos ha sido el Área de Protección Ciudadana con un porcentaje del 52,10%. Destaca por exceso en esta fase el Área de Cultura con 19,68 días de tramitación pese a que ha experimentado una reducción sobre el año anterior (27,31 días en 2016).

Devolución de facturas.

- Por último, en este apartado vamos a describir la situación de las devoluciones de facturas. En primer lugar debe mencionarse que aunque el número total de facturas devueltas se ha incrementado en 2017 respecto a 2016 (ha pasado de 2.446 a 2.887, lo que representa un incremento del 18,0%), esto es debido en gran parte al incremento en el número total de facturas (un 11,2%). De hecho, el porcentaje de facturas devueltas en 2017 (22,1%) presenta un valor muy similar al registrado en 2016 (20,8%).
- En el presente ejercicio, las Áreas que más facturas han devuelto son las de Educación, Juventud y Deportes con un 34,2% y la de Cultura con un 32,6% de las recibidas.

11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

24

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: U3bQ bpTF muge 6Eri 0xg1 86iz 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Los motivos que provocan la devolución de las facturas vienen recogidos en el resumen del cuadro C y destacan de entre los tasados, el importe incorrecto con un 14,1% y el concepto erróneo con un 13,8%.
- En el total, el tiempo medio necesario para que una factura sea devuelta desde que entra en el registro general, ha disminuido ligeramente entre 2016 y 2017, pasando de 13,74 días a 12,90 días (cuadro D).

2.- Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

En base a los cuatro informes trimestrales realizados por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos en el que se presentan las facturas con respecto a las cuales haya transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, se obtiene la siguiente información resumen:

- Como en el ejercicio precedente, las facturas que se encuentran en esta situación, es decir, registradas y, transcurridos más de tres meses desde que fueron anotadas, sin reconocimiento de obligación, corresponden: en su mayor parte, a facturas conformadas por los órganos gestores pendientes de tramitación, y, el resto, a facturas contabilizadas en la cuenta 413 pendientes de habilitación de crédito y/o tramitación. Esta situación se repite de forma invariable en los cuatro trimestres analizados y resulta coherente con el análisis más detallado expuesto anteriormente.
- En cifras, en el primer trimestre del ejercicio 2017 se ha producido un aumento significativo en el número de facturas que transcurridos tres meses están pendientes de reconocimiento de obligación, cifra que se ha visto reducida a lo largo del año pese al repunte del tercer trimestre. Estas cantidades son por trimestres y del primero al cuarto: 398, 245, 320 y 193 facturas respectivamente.
- Al término de 2017, estaban pendientes 193 facturas en esta situación, por importe de 3.383.944,49 €, lo que supone una reducción comparado con los datos de final del ejercicio 2016,

12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

25

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioas YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: U3bQ bpTF muge 6ErI 0xg1 861z 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cuando quedaron pendientes 276 facturas que sumaban 4.805.624,07€.

Del total de facturas pendientes a final de año, 152 correspondían a EMIVASA, indicándose en el informe trimestral de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos que “se trata de facturas cuyo abono se encuentra retenido por encontrarse incluidas en un expediente de compensación con los derechos que se liquidan por la Tarifa Especial de Inversiones en Redes”.

Por otra parte, de estas facturas pendientes a 31 de diciembre de 2017, tan solo 9 corresponden al procedimiento vinculado a la cuenta 413, por importe de 390.801,08 €. A 31 de diciembre de 2016 fueron 18 facturas cuyo importe ascendía a 896.910,09 €.

- En estos informes también se puede detectar pues, la diferencia en plazos que existe entre los dos procedimientos analizados anteriormente, el ordinario, facturas con crédito, y el extraordinario de contabilización en la cuenta 413 a la espera de su aplicación al presupuesto.

3.- Análisis control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP)

En relación con el periodo medio de pago debe indicarse que el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

- El control detectará que si el PMP supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad (30 días) durante dos meses consecutivos, formulará una comunicación de alerta en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales.
- El control se realiza en todo el ámbito del sector Administración Pública del Ayuntamiento de Valencia, incluyendo OAAA y Fundaciones, tal y como refleja el cuadro del Anexo VI.

13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu sPbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: U3bQ bpTF muge 6Eri 0xg1 86Iz 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Al respecto se informa que durante el ejercicio 2017 se ha realizado el anterior control, sin que en ningún caso se haya superado durante dos meses consecutivos el plazo de 60 días prescritos.
- Debe destacarse en particular que, de nuevo, en este ejercicio se ha vuelto a producir una reducción considerable del PMP mensual respecto del ejercicio anterior.
- En el 2017 el PMP se ha movido en una banda que va desde el mayor valor de 15,67 días en enero, al valor más pequeño de -1,55 días en noviembre. En 2016 este entorno, se movía entre los 30,02 de enero y los 2,27 de noviembre. Esta destacada reducción, que continúa la realizada en el ejercicio anterior, ha venido originada por la implicación y esfuerzo de los Servicios Municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioas YuJo ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

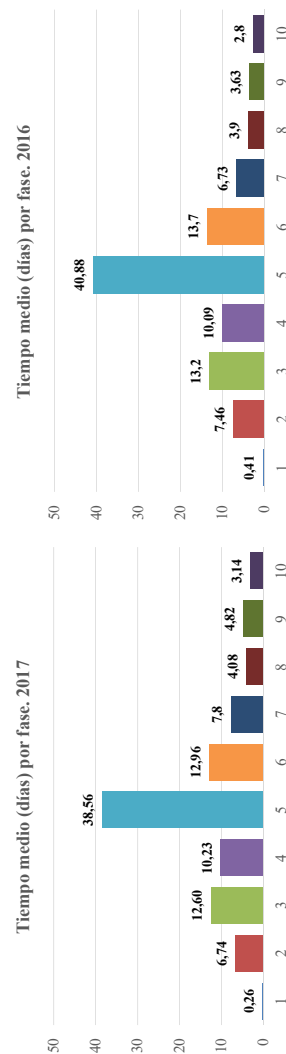


Id. document: U3bQ bpTF muge 6Eri OXg1 86iz 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUADRO A

RESUMEN GENERAL POR FASES

Fase	2017		2016		Evolución 2017-2016	
	Facturas / DO	Tiempo medio (días)	Facturas / DO	Tiempo medio (días)	Tiempo medio (días)	Tiempo medio (%)
Fase 1. Desde el registro hasta el Servicio	13.065	0,26	11.748	0,41	-0,15	-36,59%
Fase 2. Desde llegada al Servicio hasta conformar	10.178	6,74	9.302	7,46	-0,72	-9,65%
Fase 3. Desde llegada al Servicio hasta su devolución	2.887	12,60	2.446	13,2	-0,60	-4,55%
Fase 4. Desde la conformidad hasta la remisión a la 413	732	10,23	1.052	10,09	0,14	1,39%
Fase 5. Desde la verif. 413 hasta la ent. en interv. para fiscalizar	684	38,56	944	40,88	-2,32	-5,68%
Fase 6. Desde la conformidad hasta la entrada en intervención	9.438	12,96	8.215	13,7	-0,74	-5,40%
Fase 7. Fiscalización	10.606	7,8	9.620	6,73	1,07	15,90%
Fase 8. Obtención aprobación	10.602	4,08	9.560	3,9	0,18	4,62%
Fase 9. Reflejo contable aprobación	10.575	3,14	9.483	2,8	0,34	12,14%
Fase 10. Pago						
		101,19		102,8	-1,61	-1,57%



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

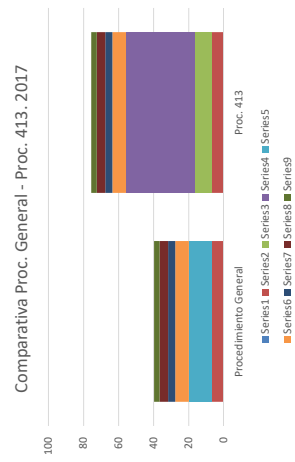
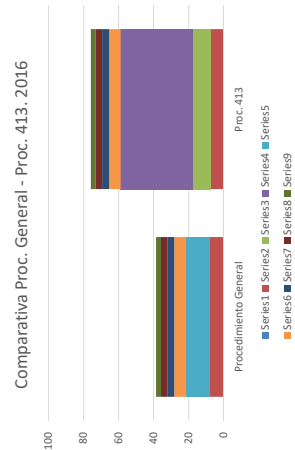


Id. document: U3bQ bpTF muge 6Eri 0xg1 86Iz 8es =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUADRO B

EFECTO 413

Fase	2017		2016	
	Procedimiento General	Proc. 413	Procedimiento General	Proc. 413
Fase 1. Desde el registro hasta el Servicio	0,26	0,26	0,41	0,41
Fase 2. Desde llegada al Servicio hasta conformar	6,74	6,74	7,46	7,46
Fase 4. Desde la conformidad hasta la remisión a la 413	0,00	10,23	0,00	10,09
Fase 5. Desde la verif. 413 hasta la ent. en interv. para fiscalizar	0,00	38,56	0,00	40,88
Fase 6. Desde la conformidad hasta la entrada en intervención	12,96	0,00	13,70	0
Fase 7. Fiscalización	7,80	7,8	6,73	6,73
Fase 8. Obtención aprobación	4,08	4,08	3,90	3,9
Fase 9. Reflejo contable aprobación	4,82	4,82	3,63	3,63
Fase 10. Pago	3,14	3,14	2,80	2,8
	39,80	75,63	38,63	75,90



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

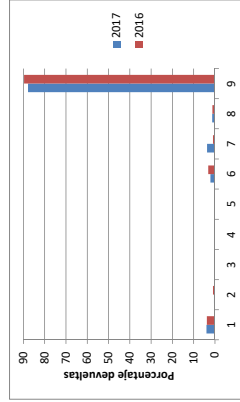


Id. document: U3bQ bpTF muge 6Eri OXg1 86iz 8es =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

CUADRO C

	2017		2016		%
	Facturas	Devolutas	Facturas	Devolutas	
Total	13.065	2.887	11.748	2.446	20,8%
Según Área					
Alcaldía	1.487	378	1.216	340	28,0%
Gobierno Interior	1.907	375	2.819	524	18,6%
Protección Ciudadana	1.034	148	630	115	18,3%
Cultura	2.460	802	1.919	609	31,7%
Medio Ambiente y Cambio Climático	1.474	161	1.377	189	13,7%
Desarrollo Urbano y Vivienda	619	93	661	64	9,7%
Desarrollo Económico Sostenible	1.387	283	20,4%	944	21,4%
Particip., Derechos e Innovación Democrática	479	101	359	76	21,2%
Desarrollo Humano	955	151	905	141	15,6%
Movilidad, Sostenibilidad y Espacio Público	259	53	222	32	14,4%
Educación, Juventud y Deportes	999	342	692	153	22,1%
Pleno	5	0	4	1	25,0%



	2017		2016		%
	Facturas Devueltas	%	TOTAL	100%	
Total	2887	100%	2446	100%	
Según motivo de devolución					
01- Importe incorrecto	15	4,0%	13	3,8%	
02- IVA erróneo	2	0,5%	3	0,9%	
03- Retención IRPF errónea	1	0,3%	0	0,0%	
04- Proveedor no dado de alta	0	0,0%	1	0,3%	
05- Error en datos bancarios	1	0,3%	1	0,3%	
06- concepto erróneo	8	2,1%	11	3,2%	
07- Prestación no realizada	14	3,7%	3	0,9%	
08- Error en destinatario	5	1,5%	4	1,2%	
09- Otros	332	87,8%	304	89,7%	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCVA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCVA-120	1728428976571252575



Id. document: ioas YuJo ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

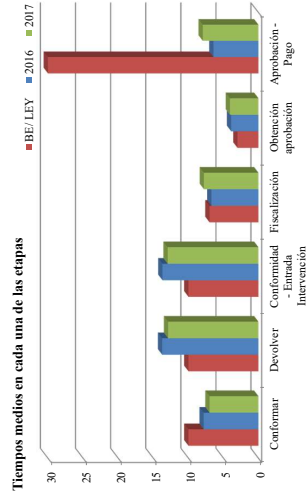
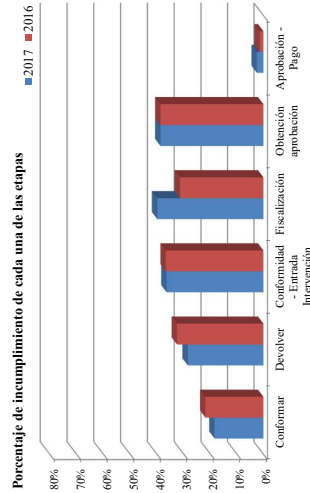


Id. document: U3bQ bpTF muge 6Eri 0xg1 86iz 8es =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUADRO D

PLAZOS LEGALES

Unidad	Fase	Engloba	Plazo regulado (BE / ley)	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
				Tiempo medio	% incump.	Tiempo medio	% incump.
Gestor	Conformar	F1(no dev.) + F2	<= 10 días	6,99	18,50%	7,83	21,90%
Gestor	Devolver	F1 (dev.) + F3	<= 10 días	12,9	28,50%	13,74	32,50%
Gestor	Conformidad - Entrada Intervención	F6	<= 10 días	12,96	36,40%	13,7	36,70%
Gestor	Fiscalización	F7	<= 7 días	7,8	39,90%	6,73	31,40%
Gestor	Obtención aprobación	F8	<= 3 días	4,08	38,70%	3,90	38,70%
Contabilidad / Tesorería	Aprobación - Pago	F9 + F10	<= 30 días	7,96	2,50%	6,44	1,40%



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	20/06/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Se han producido las siguientes intervenciones:

El Sr. Giner pregunta en el concepto de devoluciones de facturas qué engloba el concepto “Otros”, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos contesta que el motivo de devoluciones lo indica cada servicio y si no tiene cabida en las predeterminaciones del sistema, automáticamente pone otros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Proposa aprovar la 5ª modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del pressupost 2018.		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú i l'abstenció dels Grups Popular i Ciutadans, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

“Visto lo actuado en el Expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2018 nº 8.1, se acuerda:

HECHOS

1º.- Por el Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2018, a la vista de las Memorias justificativas de los Delegados de las diferentes Áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 al incorporar esta 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, tras la 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 22 de junio de 2018, se ha aprobado el proyecto de la 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



6º.- El concejal delegado de Hacienda presenta en la Comisión Informativa de Hacienda de 25 de junio de 2018, la corrección al expediente de la 5ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, mediante la que se sustituye el subconcepto 61902 por el subconcepto 76700 en el proyecto de "Mejora espacio público Tinglado número 2".

7ª.- La Comisión informativa de Hacienda dictamina favorablemente la 5ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos con la referida corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Aprobar la 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2018, por un importe total de 6.848.004,03 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos

Capítulo 1.....	3.600.000,00
Capítulo 2.....	1.404.507,67
Capítulo 4.....	543.008,25
Capítulo 6.....	1.061.888,11
Capítulo 7.....	238.600
TOTAL.....	6.848.004,03

Bajas Gastos

Capítulo 2.....	69.301,23
-----------------	-----------

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Capítulo 3.....	3.600.000,00
Capítulo 4.....	205.842,47
Capítulo 5.....	213.337,02
Capítulo 6.....	1.296.736,73
Capítulo 9.....	542.916,16
TOTAL.....	5.928.133,61

Nuevos Ingresos

Capítulo 8.....	111.179,11
Capítulo 9.....	808.691,31
TOTAL.....	919.870,42

2º.- Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2018 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3º.- Aprobar la quinta modificación del anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2018, en los términos establecidos en este expediente.

4º.- Exponer el expediente de la 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del Presupuesto Municipal 2018 al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2018-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa aprovar la 5ª relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2018.		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú i l'abstenció dels Grups Popular i Ciutadans, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"1.- El Concejal Delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la quinta relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2018 que se adjunta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y en su caso, su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

5.- La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31ª.3 “Competencia del Reconocimiento de la Obligación” del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, se conformidad con lo expuesto, se ACUERDA:

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

“Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la quinta relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2018, por un importe total de 157.934,32 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-03301-2015-140 del Servicio de Obras de Infraestructura, por un importe de 4.758,00 € y termina con el nº 10 correspondiente al expediente E-02250-2017-198 del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, por importe de 7.186,51 €”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioas YurO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE	COBERT. INDICATIVA PROGR ECON. ORG	SERV.	FECHA FACTURA	NUMFRA AVTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	22-06-18 IMPORTE G.INVERS.
29-05-18	1	3301-15-140	GE350 15130 6190003	OBRES INFR.	26/01/2018	2018003921	ENTRONQUE CON RED DE DIST.FAUMSA - ACTUACIONES URBANISTICAS, S.A.		4.758,00		15.000,15
29-05-18	2	2401-18-106	FO000 31130 62300	SANITAT	12/12/2017	2018000490	REC.FRA.DIC.17 SUM.JAULAS/MP LA BOUVET SL				
29-05-18	3	801-18-17	CI080 92040 22706	SERTIC	29/12/2017	2018000958	MITO.APLICAT: EPOB - 606 A 31- T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.		29.297,68		
29-05-18	4	H4990-18-1	A3000 93200 64100	SERTIC	28/02/2018	2018004628	MITT.SOFTW.APOYO EXPLOTAC:ICA IT MANAGEMENT SOLUTION		19.585,06		
04-06-18	5	1902-18-28	MG720 33700 22799	JOVENTUD	17/01/2018	2018001104	CONTRATO SIGT-VGIA DIC.17 FA GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.				47.681,80
05-06-18	5	1902-18-28	MG720 33700 22799	JOVENTUD	18/12/2017	2018000094	TALLER "TECNICAS DE ESTUDIO *****"		320,00		
05-06-18	5	1902-18-28	MG720 33700 22799	JOVENTUD	03/01/2018	2018000096	TALLER "DANZA BOLLYWOOD". C *****		320,00		
05-06-18	5	1902-18-28	MG720 33700 22799	JOVENTUD	17/12/2017	2018000409	TALLERES APUNTAT "YOGA" *****		560,04		
05-06-18	5	1902-18-28	MG720 33700 22799	JOVENTUD	29/12/2017	2018000810	TRABAJOS DE GRABACION Y EDI *****		1.815,00		
05-06-18	5	1902-18-28	MG720 33700 22799	JOVENTUD	20/12/2017	2018000812	TALLER DE ARTETERAPIA.CMJ N *****		320,00		
05-06-18	5	1902-18-28	MG720 33700 22799	JOVENTUD	15/12/2017	2018000816	CURSO DE ESPAÑOL PARA EXTR *****		320,00		
05-06-18	5	1902-18-28	MG720 33700 22799	JOVENTUD	27/11/2017	2018005082	HERR. PRACT. GESTION DEL TIE *****		160,01		
05-06-18	5	1902-18-28	MG720 33700 22799	JOVENTUD	08/01/2018	2018005083	TALLER INFANTIL "EL PLANETA I *****"		320,02		
07-06-18	6	4301-18-85	AE420 93100 22689	COMPTABIL	10/05/2018	2018008633	ENDOSO SERVIALFER 2025 SL.FI GEDESCO SERVICES SPAIN, S./		7.502,00		
11-06-18	7	1201-18-262	CD110 92060 22199	S.C.T.	30/09/2017	2018006143	SUBMINIS.MAT.PERFILERIA MET.METALCO. S.A.		741,73		
14-06-18	8	1902-18-37	MG720 33700 22799	JOVENTUD	27/03/2018	2018007163	PATROCINIO PUBLICITARIO ECO UNIVERSITAT DE VALENCIA (ES		1.210,00		
20-06-18	9	1801-17-3239	LJ160 44110 22799	MOB.SOSTE	07/02/2018	2018002134	4ºTR.17 PERS.EMT COMIS.SERV. EMT		20.836,32		
21-06-18	10	2250-17-198	KI590 23100 22799	COOP.DESE	09/01/2018	2018004640	SERV.ATENC.INMIGRANTES OBRA MERCEDARIA DE VALENC		2.849,86		
21-06-18	10	2250-17-198	KI590 23100 22799	COOP.DESE	20/12/2017	2018006049	SERV.ATENC.INMIGRANTES *****		4.336,65		
TOTAL ...									90.494,37	4.758,00	62.681,95
TOTAL 5ª RELACION REC. CDOTOS/OBLIGACION 2018									157.934,32		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma	90.494,37
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD Suma	67.439,95
Total General	157.934,32

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02250-2018-000205-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa aprovar la declaració de València com a ciutat pel comerç just.		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada per unanimitat dels Grups Municipals, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

" Vista la Moción impulsora de la Concejala Delegada de Cooperación al Desarrollo y Migración que dice textualmente lo siguiente:

"La Organización Mundial del Comercio Justo, define el mismo como un sistema comercial basado en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional, prestando especial atención a criterios sociales y medioambientales. Contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de productores/as y trabajadores/as desfavorecidos, especialmente en el Sur. Estas demandas son producto de un mundo global donde la industria especialmente y el resto de sectores económicos en general, han multiplicado la división de los procesos productivos.

El comercio justo promueve unas formas de producción y comercialización y unos hábitos de consumo responsables con el planeta y el resto de la humanidad, donde no se transgredan los derechos de las personas, se produzca explotación ni se dañe el medio ambiente. Si somos una comunidad global para consumir, también debemos serlo para asumir de manera responsable sus consecuencias.

Desde las administraciones públicas de los países del norte debemos velar por el ejercicio y defensa de los Derechos Humanos y aplicarlos a todas aquellas materias que inciden sobre la persona, intentando cambiar el actual sistema de comercio internacional a través de campañas de concienciación dirigidas a la ciudadanía, empresas e instituciones.

La intención es contribuir a la creación de un mundo más equilibrado y solidario a través de unas relaciones, reglas y prácticas comerciales más equitativas e intentando transformar la injusticias del sistema de comercio internacional convencional.

Desde este Ayuntamiento defendemos la responsabilidad en materia de consumo, el respeto a los Derechos Humanos de los trabajadores y trabajadoras, así como el compromiso con la defensa del medio ambiente que nos une a toda la población mundial.

Ante esta realidad el Excmo. Ayuntamiento de Valencia considera necesario sensibilizar a la ciudadanía de la realidad oculta tras el consumo global, las consecuencias para muchos trabajadores y trabajadoras y la necesidad de aunar esfuerzos para la consecución de unas condiciones justas.

Uno de los primeros pasos, es trabajar por conseguir el título de ciudad por el Comercio Justo, un reconocimiento de ámbito internacional recogido en el Programa Internacional de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Ciudades por el Comercio Justo, que acredita que el municipio trabaja en la consecución del objetivo de fomentar en la ciudadanía el Comercio Justo, a través de la implicación de todos los agentes clave: gobierno local, sector empresarial, organizaciones sociales y comunidad educativa.

Para ello, uno de los primeros pasos para consecución de este título, es la aprobación de los consiguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. *El Ayuntamiento de València difundirá y sensibilizará, por medio de campañas municipales, entre la ciudadanía sobre el comercio justo y el consumo responsable como herramientas de cooperación, solidaridad y disminución de las desigualdades mundiales.*
2. *Ayuntamiento colaborará en la organización de una feria de comercio justo que permita conocer productos y personas vinculados al comercio justo, su realidad y las diferencias con las formas de comercio que no respetan los postulados de la Organización Mundial del Comercio Justo.*
3. *Mantenimiento de la colaboración con la Coordinadora Valenciana de ONGD en la organización del Día Mundial del Comercio Justo, que permita dar a conocer las entidades y productos vinculados al comercio justo.*
4. *Difusión en la ciudad de las empresas, establecimientos y/o servicios de hostelería, comercios y organizaciones que distribuyen productos de comercio justo y que respetan los postulados de la Organización Mundial del Comercio Justo-WFTO.*
5. *El Ayuntamiento animará a la empresa local al contrato con proveedores de comercio justo, rechazar aquellos que violen de manera sistemática los derechos de los trabajadores y trabajadoras, así como los que puedan atentar contra el entorno social, cultural y medioambiental en su producción.*
6. *Favorecer actuaciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global, en materia de comercio justo y consumo responsable, tanto en los espacio de la educación formal, como en los espacios educativos no formales.*
7. *Incorporar acciones formativas en materia de compra pública ética en los programas de formación del personal de la administración pública local.*
8. *Elaborar, desde la Concejalía de Cooperación Internacional y Migración, un Estudio-Diagnóstico para conocer la situación de punto de partida de la ciudad de València en materia de comercio justo y las iniciativas desarrolladas hasta el momento para promocionar el consumo responsable, y definir posteriormente un Plan de Acción que marque la hoja de ruta para conseguir que Valencia alcance el título de "Ciudad por el Comercio Justo"."*

Visto el informe técnico que considera adecuado la adopción del Acuerdo que se propone.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1. El Ayuntamiento de València difundirá y sensibilizará, por medio de campañas municipales, entre la ciudadanía sobre el comercio justo y el consumo responsable como herramientas de cooperación, solidaridad y disminución de las desigualdades mundiales.
2. Ayuntamiento colaborará en la organización de una feria de comercio justo que permita conocer productos y personas vinculados al comercio justo, su realidad y las diferencias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



con las formas de comercio que no respetan los postulados de la Organización Mundial del Comercio Justo.

3. Mantenimiento de la colaboración con la Coordinadora Valenciana de ONGD en la organización del Día Mundial del Comercio Justo, que permita dar a conocer las entidades y productos vinculados al comercio justo.
4. Difusión en la ciudad de las empresas, establecimientos y/o servicios de hostelería, comercios y organizaciones que distribuyen productos de comercio justo y que respetan los postulados de la Organización Mundial del Comercio Justo-WFTO.
5. El Ayuntamiento animará a la empresa local al contrato con proveedores de comercio justo, rechazar aquellos que violen de manera sistemática los derechos de los trabajadores y trabajadoras, así como los que puedan atentar contra el entorno social, cultural y medioambiental en su producción.
6. Favorecer actuaciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global, en materia de comercio justo y consumo responsable, tanto en los espacios de la educación formal, como en los espacios educativos no formales.
7. Incorporar acciones formativas en materia de compra pública ética en los programas de formación del personal de la administración pública local.
8. Elaborar, desde la Concejalía de Cooperación Internacional y Migración, un Estudio-Diagnóstico para conocer la situación de punto de partida de la ciudad de València en materia de comercio justo y las iniciativas desarrolladas hasta el momento para promocionar el consumo responsable, y definir posteriormente un Plan de Acción que marque la hoja de ruta para conseguir que Valencia alcance el título de “Ciudad por el Comercio Justo”.

Se han producido las siguientes intervenciones:

La Sra. Puchalt pregunta qué supone esta declaración para el Ayuntamiento, cuál es su cuantificación económica y qué ciudades se han incorporado.

La Sra. Fabregás responde que es un reconocimiento del comercio justo, que se está haciendo el estudio para el plan de acción y ahí se contemplarán las acciones económicas, y que existen bastante ciudades entre ellas, Madrid.

El Sr. Giner señala que sería necesario un poco más de rigor en la propuesta y una serie de objetivos que no se concretan.

La Sra. Fabregás y la Sra. Castillo explican los criterios establecidos en la moción respecto del comercio justo, el de Km. 0 y las acciones a realizar como ferias, día mundial del comercio justo, etc.

El Sr. Giner pregunta si existirá trazabilidad indicando la Sra. Fabregás que sí.

El Sr. Giner reitera que votará afirmativamente, pero que hubiera deseado que la propuesta fuera más concreta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



8	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000139-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Fernando Giner, del Grup Municipal Ciutadans, sobre “Devolució de l'impost sobre l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana (IVITNU)”.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Fernando Giner Grima, sobre “Devolució de l'impost sobre l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana (IVITNU)”, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Recientemente, a través de los medios de comunicación, se ha transmitido la preocupación al respecto desde el consistorio, considerándolo una “cuestión inaplazable dado que así lo exige una sentencia del Tribunal Constitucional”, por las posibles devoluciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVITNU), comúnmente conocido como “Plusvalía Municipal”, en los casos en que el impuesto se haya pagado aunque el valor del terreno haya disminuido desde su adquisición.

A pesar de que el dinero lo deben devolver los Ayuntamientos, que fueron los que lo recaudaron, es Hacienda quien tiene la información de las enajenaciones de inmuebles, incluyendo la referencia catastral. Por ello la administración central debería comunicar los supuestos de minusvalías inmobiliarias a los Ayuntamientos y a los ciudadanos para poder proceder a devolver el dinero sin más demora.

Por otra parte, el Ayuntamiento ha manifestado la intención de pedir al Estado que arbitre el mecanismo y las partidas presupuestarias para reintegrar al consistorio los importes correspondientes que tengan que devolver a los ciudadanos que lo soliciten.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes,

PREGUNTAS

1. ¿Se ha procedido a realizar por parte del Ayuntamiento de València las gestiones necesarias ante la Administración Central con el fin de obtener la información necesaria para conocer aquellas enajenaciones de inmuebles en los que se dé un supuesto de minusvalías inmobiliarias?
2. En caso negativo, y teniendo en cuenta el plazo de tiempo transcurrido desde que se puso de manifiesto esta situación, ¿por qué motivo?
3. En caso afirmativo, ¿Cuántos supuestos y que importes suponen respecto de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017?
4. A pesar de que finalmente la Administración Central arbitre el mecanismo y las partidas presupuestarias para reintegrar al consistorio los importes correspondientes que tengan que devolver a los ciudadanos que lo soliciten, ya que es el Ayuntamiento quien en primera instancia debe proceder a la devolución, ¿se tiene prevista esta contingencia a nivel presupuestario?"

La resposta del Regidor d'Hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"1 -¿Se ha procedido a realizar por parte del Ayuntamiento de València las gestiones necesarias ante la Administración Central con el fin de obtener la información necesaria para conocer aquellas enajenaciones de inmuebles en los que se dé un supuesto de minusvalías inmobiliarias?

2.- En caso negativo, y teniendo en cuenta el plazo de tiempo transcurrió desde que se puso de manifiesto esta situación ¿por qué motivo?

No es necesaria ninguna gestión ante la Administración Central para la obtención de información, pues el IIVTNU es un impuesto local, no estatal y el Ayuntamiento de València dispone de toda la información necesaria respecto de todas las transmisiones de inmuebles realizadas en el municipio que pudiesen estar afectadas por la Sentencia del TC.

Además la propia Sentencia establece que son los interesados los que deben aportar prueba acreditativa de la disminución del valor, por lo que en la mayoría de los casos, son los propios obligados tributarios los que han aportado dicha documentación.

Para el caso de que, de acuerdo con el nuevo texto legal de modificación del impuesto –que se encuentra en trámite parlamentario- hubiese que recurrir a la valoración de bienes a efectos de Transmisiones Patrimoniales, la competente es la Generalitat Valenciana, no la Administración Central, por lo que cuando se apruebe la modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se arbitrarán las oportunas formas de colaboración con la misma.

Asimismo, si procede, se arbitrará la correspondiente compensación con la Administración Central, atendiendo al principio de estabilidad presupuestaria.

3.-En caso afirmativo, ¿Cuántos supuestos y qué importes suponen respecto de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017?

A fecha 05/06/2018, éstos son los datos obrantes en el Servicio de Inspección de Tributos correspondientes a transmisiones afectadas por la Sentencia, objeto de no sujeción y /o rectificación:

-Reclamaciones presentadas:	2008
- Liquidaciones afectadas:	5.311
- Importe afectado:	8.039.815,89€

4.- A pesar de que finalmente la Administración arbitre el mecanismo y las partidas presupuestarias para reintegrar al Consistorio los importes correspondientes que tengan que devolver a los ciudadanos que lo soliciten, ya que es el Ayuntamiento quien en primera instancia debe proceder a la devolución, ¿se tiene prevista esta contingencia a nivel presupuestario?

Si, el Ayuntamiento de València tiene prevista dicha contingencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Así para el presupuesto de 2018 ya se estimó una previsión en el capítulo IIVTNU de 32.581.622,00 de euros, en la cual, se ha tenido en cuenta, entre otras, las siguientes variables:

-La no sujeción al impuesto por la aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2018.

-La nueva regulación parcial del IIVTNU según la proposición de Ley pendiente de aprobación por el Congreso, (Modifica los coeficientes aplicables en la base reguladora del impuesto).

-La posible devolución de ingresos se efectuará inicialmente desde la misma aplicación presupuestaria, donde se reflejan los ingresos por dicho concepto."

Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu spbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre "Projectes Pla Confiança"		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Projectes Pla Confiança", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Respecto a los Proyectos financiados con cargo al Plan Confianza de la Generalitat Valenciana, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuántos proyectos financiados con cargo al Plan Confianza, de la Generalitat Valenciana, se encuentran en trámite actualmente en el Ayuntamiento de Valencia?

Solicitamos se nos facilite desglose de los mismos, indicando el estado de tramitación en qué se encuentran y su importe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



2.- ¿Existe algún proyecto cuyas obras se prevé que puedan estar acabadas antes del 30 de junio del 2019? En caso afirmativo indicar de qué proyectos se trata.

3.- En caso negativo ¿Qué medidas adoptará el equipo de gobierno al respecto?

4.- ¿Se ha iniciado algún tipo de negociación con la Generalitat sobre algún proyecto concreto?

5.- En caso afirmativo ¿Qué avances se han logrado en este sentido? ¿Cuál es la previsión del equipo de gobierno?

6.- ¿Es posible que se pierda el importe de dichos proyectos?"

La resposta del Regidor d'Hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª Se acompaña tabla con expresión de los proyectos en trámite/los servicios gestores el total financiado y el estado de tramitación.

2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. Las preguntas que se formulan quedan referidas a una situación futura por lo que lo único cierto que a fecha de hoy se puede afirmar es que en cualquier caso se estará a lo que dispongan las normas de aplicación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	SERVICIO	TOTAL FINANCIADO	ESTADO TRÁMITE
1	Renovación de infraestructura viaria en calle BARRACA, entre Pescadores y Naranjos	COORDINACIÓN OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	2.610.696,14	Modificación contrato
2	Renovación de infraestructura viaria en calle BARRACA entre Fco. Cubells y Amparo Guillem	COORDINACIÓN OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	3.133.719,06	Modificado
3	Renovación de infraestructuras viarias y de accesibilidad en AVDA. MEDITERRANEOY adyacentes	COORDINACIÓN OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	1.300.000,00	Modificación contrato
4	ESCUELA INFANTIL Primer Ciclo Calle Diputada CLARA CAMPOAMOR-Avda. Alfahuir (barrio de Sant Lorenc)	EDUCACIÓN	1.375.397,61	Resolución contrato en proceso de liquidación
5	Infraestructura de urbanización y equipamiento sociocultural en la Plaza del Pilar conexión con Guillem de Castro	PROYECTOS URBANOS	4.997.010,22	Pendiente informe Conselleria/Arqueologia previo inicio obra
6	Construcción del Centro Municipal de Actividades para Personas Mayores MONTEOLIVETE	PERSONAS MAYORES	1.950.000,00	Pendiente acta de recepción
7	Proyecto de intervención para la consolidación estructural del Monasterio de San Vicente de la Roqueta	PROYECTOS URBANOS	3.920.108,67	Pendiente liquidación obra
8	Obras de Urbanización y Apertura Pintor GENARO LAHUERTA y Flora, Peatonalización Vuelta del Ruiseñor y Ejecución zona ajardinada Jardines del Real	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.602.636,00	Modificación contrato
9	Intervención en edificaciones protegidas "Entorno lonja de la Seda"	PROYECTOS URBANOS	997.015,34	Licitación obra
10	Urbanización Avenida Estación y Miniaturista Mesquer	CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES	5.710.055,39	Finalizada
11	Renovación y obra nueva COLECTORES arteriales barrio cabanyal-canyameral	CICLO INTEGRAL DEL AGUA	4.725.570,23	Modificación contrato
12	Supresión barreras arquitectónicas y de reforma y ampliación en la biblioteca municipal Carola Reig	ACCIÓN CULTURAL	999.947,41	Suspensión obra

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



		EJECUTA CONSELLERIA		
13	Construcción de la infraestructura deportiva del COMPLEJO DEPORTIVO NOU MOLES		12.720.000,00	Ejecuta Conselleria
14	Construcción de Centro Municipal de Día para jóvenes del Cabanyal	BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ	1.617.406,00	Supervisión Proyecto
15	Rehabilitació d'edifici per a nou Centre Municipal de Servicis Socials del Cabanyal	BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ	795.400,00	Supervisión Proyecto
16	Excavació, restauració i posada en valor de la muralla islàmica de València, tram plaça de l'Àngel	PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC	4.421.900,79	Redacció projecto
17	Rehabilitació ampliació edifici l'Escorxador per a arxiu històric. Carrer de Sant Pere, 35-37. El Cabanyal	PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC	616.000,00	En licitació
18	Rehabilitació Mercat del Grau	COMERÇ I ABASTIMENT	2.443.296,00	En licitació
19	Reurbanització carrers paral·lels a la mar. El Cabanyal-Canyamelar	COORDINACIÓ D'OBRE PÚBLIQUES	1.767.219,00	En licitació
20	Reurbanització travessies a la mar. El Cabanyal-Canyamelar	COORDINACIÓ D'OBRE PÚBLIQUES	570.894,00	En licitació
21	Aparcament Ciutat de Bruges Mercat Central	MOBILITAT SOSTENIBLE	4.492.551,61	Ejecución obra
22	Rehabilitació Centre Cultural Casa del Relloger, 1ª FASE	PROJECTES URBANS	900.000,00	Redacció projecto
23	Rehabilitació Edifici Oficina de Pla Cabanyal-Canyamelar, carrer d'Empar Guillem 4	PROJECTES URBANS	450.400,00	Redacció projecto
24	Rehabilitació Edifici Antonio Juan 19, Centre Veïnal Llamosi-Remunta	VIVENDA	40.400,00	Redacció projecto
25	Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes Lloguer. El Cabanyal—El Canyameler, carrer Escalante 192	VIVENDA	257.911,00	Pendiente envío contratación
26	Rehabilitació Pla Municipal Vivendes Lloguer. El Cabanyal—El Canyameler, carrer de Josep Benlliure 163, d'Escalante, 196 i d'Empar Guillem, 3	VIVENDA	448.381,00	Redacció projecto
27	Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes Lloguer. El Cabanyal plaça de la Mare de Déu de la Vallivana, 6	VIVENDA	121.544,00	Redacció projecto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu sbbf iS5T HfE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

28	Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes Lloguer. El Cabanyal, carrer de Sant Pere, 25	VIVENDA	231.231,00	Pendiente envío contratación
29	Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes Lloguer. El Cabanyal, carrer de Sant Pere, 33 i de Lluís Despuig, 20	VIVENDA	245.312,00	Supervisión
30	Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes Lloguer. El Cabanyal, carrer de Sant Pere, 52	VIVENDA	105.240,00	Pendiente aprobación proyecto
31	Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes Lloguer. El Cabanyal, carrer de Sant Pere, 111	VIVENDA	169.718,00	Supervisión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



10	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre "Pressupost municipal 2018"		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Presupuesto municipal 2018", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"El pasado mes de mayo se aprobó, mediante acuerdo plenario, la 4ª relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y obligaciones con cargo al presupuesto municipal y a la vista del importe acumulado en las cuatro relaciones ya aprobadas este año, el Grupo Municipal Popular formula la siguiente pregunta:

1.- ¿A qué se debe el incremento del importe pagado por esta vía, acumulado en lo que llevamos de año si lo comparamos con el importe pagado en todo el 2017?

2.- ¿Piensa el equipo de Gobierno tomar alguna medida para evitar recurrir a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos?"

La resposta del Regidor d'Hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El pasado mes de mayo se aprobó, mediante acuerdo plenario, la 4ª relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y obligaciones con cargo al presupuesto municipal y a la vista del importe acumulado en las cuatro relaciones ya aprobadas este año, el Grupo Municipal Popular formula la siguiente pregunta:

1.- ¿A qué se debe el incremento del importe pagado por esta vía, acumulado en lo que llevamos de año si lo comparamos con el importe pagado en todo el 2017?

La cuenta 413 a 31 de diciembre de 2017 es superior a la de 31 de diciembre de 2016. Ello implica que a lo largo del ejercicio 2018 se debe aplicar mayor importe de obligaciones derivadas de reconocimientos extrajudiciales al presupuesto corriente.

No obstante, a 25 de mayo de 2017 se habían tramitado 10.843.809,21 € de reconocimientos extrajudiciales, mientras que a 31 de mayo de 2018 se han reconocido 12.539.377,62 €.

2.- ¿Piensa el equipo de Gobierno tomar alguna medida para evitar recurrir a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos?"

Se ha decidido destinar 23.500.000 € del superávit como previsión para evitar un saldo mayor a 31 de diciembre de 2018."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta que formula la regidora Beatriz Simón Castelletts del Grup Municipal Popular, sobre "Futura Ordenança de Convivència"		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la regidora Beatriz Simón Castelletts, sobre "Futura Ordenança de Convivència", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Como respuesta a preguntas formuladas por este grupo municipal en la pasada comisión de hacienda, la delegación de Turismo afirmó que *"se está trabajando en una ordenanza de convivencia que contemple el elemento turístico"*.

En la mencionada respuesta se informó de la constitución de *"una mesa de coordinación entre el Ayuntamiento y Turismo Comunidad Valenciana"*, así como de la constitución de una *"Mesa de diálogo entre el Ayuntamiento y entidades del sector y asociaciones vecinales"*.

Respecto a estas Mesas de Trabajo, el Grupo Popular formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Qué representantes del Ayuntamiento integrarán dichas mesas?
- 2.- ¿Con qué entidades del sector se contará para integrar la segunda Mesa?
- 3.- ¿Qué Asociaciones vecinales estarán representadas en la Mesa de Trabajo?
- 4.- ¿Piensa, el equipo de gobierno, contar con los grupos de la oposición en la constitución de alguna de las mesas?"

La resposta de la Coordinadora General d'Àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible, Sandra Gómez, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Sobre la composición de la mesa de coordinación entre el Ayuntamiento de València y Turismo Comunidad Valenciana, ya se contestó a la pregunta formulada precisamente por usted en la Comisión de Hacienda del mes de marzo.

2.- Respecto a la Mesa de Diálogo, no se ha constituido formalmente. Desde esta Delegación se vienen manteniendo reuniones con todos agentes del sector. Se considera el turismo como un sector clave del modelo económico de la ciudad, ante la necesidad de articular un desarrollo económico inteligente con el mantenimiento del bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía en nuestros barrios.

3.- No procede responder, al efecto de evitar trasladar una información parcial o errónea, durante el proceso de toma de decisiones. Ver respuesta al apartado 2.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4.- Respecto a la Mesa de Coordinación, nos remitimos a la respuesta 1. Respecto a la Mesa de Diálogo no procede responder, al efecto de evitar trasladar una información parcial o errónea, durante el proceso de toma de decisiones."

I com que no hi ha més assumptes a tractar, a les 9:29 hores, la presidència tanca la sessió, de la qual estenc la present acta amb les firmes del Sr. President i del Sr. Secretari, que certifique.

Id. document: ioaS YUrO ubpQ OCpu sPbf iS5T HfE =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/07/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575